Aderezo del Peso dela Arriña

Velo ~~Xpta~~ Maria

Otrosi los dichos señores asystentes concejo alcaldes alguacil regidores
cavalleros escuderos oficiales e omes buenos ordenaron e mandaron a Juan Gonçalez
aventurado su mayordomo que faga fazer las vagas del peso dela farina
por quanto las vagas que son en el dicho peso estan rotas e lo que costare las dichas
vagas mandaron que le sea recibido en cuenta al dicho mayordomo

Otrosi ordenaron e mandaron que de aqui adelante Diego Roys cambiador
tome en el cambio las doblas castellanas dela vanda a ciento e setenta e quatro mrs
e medio de dos blancas e las de a ciento e setenta e quatro mrs delas dichas dos
blancas e mandaron lo asi a pregonar publicamente fue a pregonado Juan Gonçalez
delos que fueron presentes testigos Ruy Gonçalez de Carvajal e Ferrando del Castillo
e Pedro de Atienza e Juan de Yeste e Juan Morato vecinos de Maria

Otrosi ordenaron e mandaron al dicho Juan Gonçalez aventurado ma
yordomo que detenga en poder del salario que ha de aver Juan de Soto trezien
tos e veynte e dos mrs de dos blancas el mrs fasta que sea averiguado que
ha de pagar los dichos trezientos e veynte e dos mrs que son de cuydados dela
tasa del acud dela heredad de Gregorio Mexia regidor

Otrosi los dichos señores asystentes concejo alcaldes alguacil regidores
cavalleros escuderos oficiales e omes buenos dieron por estajo a Juan Lopez
alvañiz que era presente para que faga a su costa la casa para el reboxo en el
campanario desta villa en la manera e con las condiciones que fray Juan Pinar
ordenare e pusiere con el dicho Juan Lopez e mandaron dar por la fazer
segun dicho es dos mill mrs de dos blancas e que la aya fecho e acabado
fasta el postrimero dia del mes de agosto primero que viene e que le den e pa
gue al dicho Juan Lopez los dichos dos mill mrs por tercios del dicho tiempo el
qual dicho Juan Lopez dixo que si no le pagare los tercios cada uno en su
tiempo e por causa dello se detardare o alargare la dicha obra que no le sea
dado cargo e eso mesmo con condiciones que se pueda ayudar en la dicha
obra dela manobra que se cargo donde ha de fazer la dicha casa e en la manera
sobre dicha el dicho Juan Lopez se obligo de fazer la dicha casa para lo que
asi tiene e guardar e cumplir dixo que obligava e obligo asi e a sus bienes
rayzes e muebles avidos e por aver en todo lugar delos que fueron presentes
testigos fugados e llamados Ruy Gonçalez de Valladolid Carvajal e Ferrando Mexia
el mozo e por fiel me Vasco de Maria

Lopez
Cavallero
para la
Casa del
Velo x
Xpta
Maria